



EXPEDIENTE: 17-000001-0564-PE

N° Referencia: 833-17-MC

INCIDENTISTA: CENTRO ATENCIÓN INSTITUCIONAL ANTONIO BASTIDA DE PAZ

ASUNTO: SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

RES N°2003-2020

SE MANTIENE MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO,SEDE PÉREZ (Materia Penal), al ser las siete horas tres minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veinte.-

Vistas las manifestaciones de la Master Yamileth Valverde Granados Directora Centro de Atención Institucional Antonio Bastida de Paz la cual informa en resumen que la disposición de utilizar los Gimnasios de los centros penales es a nivel de todos los centros del país, para ubicar población en caso de necesidad institucional por brote del COVID-19, esta autoridad mantiene la medida cautelar dictada mediante la resolución de las siete horas y cinco minutos del ocho de setiembre de dos mil veinte, en la cual se prohíbe la utilización de gimnasios, áreas educativas o talleres para albergar personas privadas libertad, lo anterior hasta que el asunto se resuelva de manera definitiva. Se le hace saber a la Ministra y a la Viceministra del Ministerio de Justicia y Paz, al Director de Adaptación Social y a la Directora del Centro de Atención Institucional Antonio Bastida de Paz, que en caso que incumpla con lo ordenado por esta autoridad se testimoniarán piezas ante el Ministerio Público por el delito de desobediencia e incumplimiento de deberes artículos 314 y 339 respectivamente del Código Penal. En otro orden de ideas SE LE ORDENA a la Directora del Centro Penal que en caso de que se inicie con la remodelación del gimnasio lo informe de manera inmediata al despacho, además debe remitir a partir de la notificación de esta resolución las fotografías del gimnasio con el fin de verificar el estado en el que se encuentra, lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de que incumpla se procederá como a derecho corresponde. Comuníquese de manera personal a la Ministra y a la Viceministra del Ministerio de Justicia y Paz, al

EXP: 17-000001-0564-PE

Director de Adaptación Social y a la Directora del Centro de Atención Institucional Antonio Bastida de Paz. Notifíquese a las partes. Licda. Teysha Maxwell Mitchell. Jueza de Ejecución de la Pena. TMAXWELL.



U9E2S72SPHY61

TEYSHA MAXWELL MITCHELL - JUEZ/A DECISOR/A

EXP: 17-000001-0564-PE

Circuito Judicial de Cartago, Edificio Tribunales, Segundo Piso Teléfonos: 2550-0411. Fax: 2550-0345. Correo electrónico: ejpena-car@poder-judicial.go.cr